

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

Proceso: 15638-40-89-001-2016-00277-00 - EJECUTIVO SINGULAR-
Demandante: LUIS ANTONIO CORREDOR PACHON
Demandados: LUIS ALVARO REYES DAZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA**
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la parte Demandante allega escrito mediante el cual su representado hace cesión de derechos litigiosos en favor de la señora OLGA JOHANNA CORREDOR CASTIBLANCO.

El despacho se abstendrá de reconocer como cesionaria de los derechos litigiosos realizada por el Demandante LUÍS ANTONIO CORREDOR PACHÓN en favor de la señora OLGA JOHANNA CORREDOR CATIBLANCO, teniendo en cuenta que el objeto de litigio ya obtuvo pronunciamiento, profiriendo sentencia de seguir adelante la ejecución. (Fol. 12 y 12 vto.)

Así las cosas, en este caso no se dan los presupuestos establecidos en el Art. - 1969 del C.C, en la medida en que el derecho presuntamente cedido, no tiene el carácter de litigioso.

Por las razones señaladas, el despacho:

RESUELVE:

Abstenerse de reconocer como cesionario de los derechos litigiosos a la señora OLGA JOHANNA CORREDOR CASTIBLANDO, según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SACHICA
Septiembre 8 de 2.023. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 030 de esta misma fecha.
RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO